



Resolución #2020-03

Junta Examinadora de Profesionales del Trabajo Social

Debido a la situación de emergencia que vive el país por los efectos del COVID 19 y atendiendo las Órdenes Ejecutivas impuestas por nuestra gobernadora, Hon. Wanda Vázquez Garced, la Junta Examinadora de Profesionales del Trabajo Social en su reunión ordinaria remota del 17 de abril de 2020, determinó bajo resolución aprobada lo siguiente:

1. Se elimina como requisito para solicitar la licencia de trabajo social el documento de Ley Núm. 300-1999.
2. Esto es aplicable a toda solicitud radicada y completados todos los requisitos de solicitud en el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
3. Esta resolución no aplica a profesionales del trabajo social, que radiquen su solicitud de licencia de trabajo social a partir del 1 de enero de 2021. Estos deben radicar la solicitud de licencia según el procedimiento establecido.
4. Esta resolución es aplicable a todas las categorías de licencia que evalúa la Junta Examinadora entiéndase, licencias provisionales, extensión provisionales y licencias permanentes.
5. Esta resolución puede ser revisada por los miembros de la Junta Examinadora, según lo entiendan necesario y a tenor con las acciones tomadas por el Gobierno de Puerto Rico.

Aprobada por unanimidad de los presentes en reunión virtual debidamente constituida en Puerto Rico el 17 de abril de 2020.

Dr. Miguel A. Morales Pabón  
Presidente JEPTSPR

Dra. Luz M. Cordero Vega  
Secretaria JEPTSPR

Miembros Presentes:  
Dr. Miguel A. Morales Pabón- Presidente  
Prof. Miretza Díaz Rodríguez- Vicepresidenta  
Dra. Luz Cordero Vega – Secretaria  
Dra. Eneida Alvarado Rivera – Examinadora  
Prof. Janet Piñero Rullán- Examinadora

